y que en su efecto habia de ser ninguna dha postura, y por otras razones; y suplica a la Ziud que se reserbe y en su vista se le ponga lo que tenga por mas comuniente = y haviendose oido y conferido, y reconoziendo que el Sr Comiss manda se ynforme nuevamte sobre sí se a de hazer lo d las condiziones de la postura hecha por dho Sr Dn Pedro, y satisfaga a los particulares y puntos que contiene dha Real Provision, y que para executarlo con la claridad comute es prezisso se saquen las condiziones llanas y las contrabertidas y venlidas por dho señor Dn Pedro, y de los valores y utilidades de los arrendamientos anteriores, formar un extracto puntual y claro de todo para resolber con entero conozimto y añadir lo que se ofreziere. Acuerdo suspenda por aora la resoluzion; y que los cavs Comisarios de el ramo de viene, y el Sr Dn Jn Bauptista Ferro formen dho extracto, y hecho den quenta al Sr Corregidor para que mande zitar otro Cavildo, procurando se haga para el sabado proximo =

Sebastian de la Torrilla

Fui pnte

Juan Comez de Leon